



FENECIMIENTO No. 0046

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 13 DE 2024
NODO: GUARENTINO
ENTIDAD: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO ARDILA QUINTERO
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **CON SALVEDADES** sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Opinión **CON SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **FAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON, Ex Presidente de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Sandra J. Zárate Amado- Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez., Sub-Contralor para el Control Fiscal

Y

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, noviembre 13 de 2024

Doctor
LEONARDO ARDILA QUINTERO
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Santander

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No 0114 de noviembre 13 del 2024.**

Sujeto de control: **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**

Cordial saludo,


En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No 0114 de noviembre 13 del 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:	SANDRA JANETH ZARATE AMADO
Correo institucional:	szarate@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó: Sandra J Zárate Amado – Líder de Auditoría
Revisó: Paola Dayanna Castro Amador – Supervisora



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-06

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 - 2024

Página 1 de 44

NODO CENTRAL

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0114 NOVIEMBRE 13 DE 2024

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

**LEONARDO ARDILA QUINTERO
PRESIDENTE**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA

3



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para el Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisora)

EQUIPO AUDITOR

OLGA LUCIA ARDILA MATEUS
Profesional Universitario

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditora Fiscal Nodo Comunero

SANDRA JANETH ZARATE AMADO
Profesional Especializado
Líder de auditoría


 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 44

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Con salvedades sobre estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto	7
3.1.	Fundamento del concepto Contratación	7
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....	10
4.	Cuestiones clave de la auditoría	11
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	17
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	18
7.	Otros requerimientos legales	19
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	19
7.2.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	20
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	20
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. LAS NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO A DICIEMBRE DE 2023, NO APORTAN VALOR AGREGADO AL ANALISIS DE LA INFORMACION.....	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL SALDO DE LA CUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACION.....	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03. FALTA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL -MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.....	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN.....	27
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD .	29
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 – POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.....	31
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO NO. SASI-001-2023.....	35
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	38
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	38
	ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	39
	ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	40
	ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS.....	41
	PRESUPUESTO	44

Y 6



Bucaramanga, noviembre 13 de 2024

Honorable Diputado
LEONARDO ARDILA QUINTERO
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Bucaramanga

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado Presidente:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Con salvedades sobre estados financieros

La Asamblea Departamental de Santander es una corporación político - administrativa de elección popular, encargada de realizar en su ámbito territorial, las funciones administrativas, reglamentarias, electorales, de vigilancia y control establecidos en la Constitución política y en las leyes de la república de Colombia.

La Asamblea de Santander goza de autonomía administrativa y presupuesto propio; podrá ejercer control político sobre la administración departamental. Está conformada por dieciséis (16) diputados los cuales tienen la calidad de servidores públicos, sujetos al régimen que, para estos efectos, fija la constitución y la ley.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER			Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal			Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG			Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión			Página 5 de 44

ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Para el proceso de convergencia a Normas internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No.533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución No.693 de diciembre de 2016.

Las conciliaciones bancarias se efectuaron bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conciliando con base a saldo en extractos bancarios.

La Asamblea Departamental de Santander a partir del 1 de enero de 2022 utiliza el software *Sistema Integrado de Información GUANE*, el cual integra tesorería, presupuesto y contabilidad y esta enlazado con la Administración Central.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES** "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información financiera aplicable]"

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%				OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
				75.0%			

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$870,158,152.00	2.90%	\$25,234,586

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$33.629.063.27, el 3.86% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo el caso más representativo, la diferencia de los inventarios de Propiedad planta y equipo, relacionados en el Balance y comparados con el formato de inventario de la entidad, subido a la plataforma SIA a diciembre de 2023.

Relación de observaciones para opinión financiera:

Título observación	Nº	Cuantificación
LAS NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO A DICIEMBRE DE 2023, NO APORTAN VALOR AGREGADO AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	1	

Y 5



DIFERENCIAS PRESENTADAS EN LA CUENTA 167002 "EQUIPO DE COMPUTACION"	2	\$33.629.063
------------------------------------------------------------------------	---	--------------

2. Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.


Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**:

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzo la suma de \$397.888.291 con un porcentaje del 3.99% del total de los gastos ejecutados por valor de \$9.981.872.659, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, siendo los siguientes casos más representativos así:

Título observación	Nº	Cuantificación
FALTA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL - MODIFICA PRESUPUESTALES	3	395.888.291,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 7 de 44

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN	4	\$2000.000
-----------------------------------------------------------------------------------------	---	------------

Materialidad para presupuesto:

La materialidad del presupuesto alcanzó el 1.00 % de los ingresos presupuestados y gastos ejecutados, como se detalla en las siguientes tablas

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$10,001,024,035	1.00%	\$100,010,240

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$9,981,872,659	1.00%	\$99,818,727

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **Favorable**

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO		CONCEPTO / OPINIÓN
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	88,2%	88,2%	44,1	43,4	Favorable

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal RECF-45B-02

La Asamblea Departamental fue eficiente el Uso de Recursos

Se observa que priorizó el gasto en las necesidades que impactan en el desarrollo de sus competencias.

3.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	212
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

INFORMACION CONTRACTUAL

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebró y reportó



TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
209	2.271.579.007	209	2.271.579.007	208

El desarrollo de la presente auditoría se evaluaron los recursos ejecutados por la Asamblea Departamental, a través de la suscripción y ejecución de contratos reportados en la Plataforma **SIA OBSERVA**, por un valor total de la contratación que ascienda a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS MCTE (\$2.271.579.007).

En el documento cargado a SIA CONTRALORIA certifican que celebraron 212 contratos por valor de \$2.326.547.805, de los cuales para el presente ejercicio de control fiscal se seleccionó una muestra derivada del diligenciamiento del formato 39- Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo.

	SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 01 - 2020
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 30 - 07 - 2020

Entidad o asunto auditado	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Periodo auditado	2023
Preparado por:	ARACELI AVILA VILLABONA
Fecha:	SEPTIEMBRE
Revisado por:	PAOLA DAYANIRA CASTRO AMADOR
Fecha:	

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	212
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (f)	1,28

Tamaño de Muestra	
Fórmula	14
Muestra Óptima	13

Arrojando un total de trece (13) contratos. Para adelantar el proceso auditor se tomó una muestra de catorce (14), cuyo valor asciende a QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$568.746.165,00). lo cual equivale al 24.44% del total del valor de la contratación.

Muestra Asamblea Departamental

ITEMS	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	MODALIDAD CONTRATACIÓN
1	CD-CPSP-001-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	50.000.000,00	Contratación Directa



2	CD.CPSAG-019-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO	35.000.000,00	Contratación Directa
3	CD-CPSAG-059-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO	63.000.000,00	Contratación Directa
4	CD-CPSAG-006-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 1101	36.800.000,00	Contratación Directa
5	CD-CPSAG-007-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 1401	51.700.000,00	Contratación Directa
6	CD-CPSAG-010-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0101	42.500.000,00	Contratación Directa
7	CD-CPSAG-012-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0902	36.000.000,00	Contratación Directa
8	CD-CPSAG-014-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0601	35.200.000,00	Contratación Directa
9	CD.CPSAG-023-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0402	35.000.000,00	Contratación Directa
10	CD-CPSP-073-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA DIRECCION ESTRATEGICA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2023	32.000.000,00	Contratación Directa



11	CD-CPSAG-075-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 1402	31.500.000,00	Contratación Directa
12	CD-CPSP-126-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 1503	42.000.000,00	Contratación Directa
13	MIN-003-2023	SUMINISTRO	6.929.900,00	MINIMA CUENTA
14	SASI-001-2023	COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE OFICINA Y COMUNICACIONES CON DESTINO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	71.116.265,00	SELECCIÓN ABREVIADA
TOTAL			568.746.165,00	

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	Nº	Cuantificación
POR DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD	5	N/A
POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	6	N/A
DEBILIDADES EN LA SUPERVISION EN LO RELACIONADO CON EL CONTRATO NO. SASI-001-2023	7	N/A

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

La gestión del plan de acción de la Asamblea Departamental 2023 en el formato RECF-45 Evaluación de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 100% en la eficacia y 92.4% en la eficiencia, igualmente la calificación por procesos en la vigencia 2023 corresponde al 43.4% como se detalla a continuación

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100.0%	92.4%	28.9%	43.4% Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	88.2%	88.2%	44.1%	



Relación de observaciones para concepto de Planes programas y proyectos:

Sin Observaciones

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

Comportamiento del Balance comparativo

	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
VIG 2022	1.588.189.591	1.322.703.536	265.486.056
VIG 2023	870.158.152	768.055.350	102.102.802

- La entidad no presentó deuda pública durante la vigencia 2023.
- El activo presentó disminución por la utilización de los recursos para pagar los diferentes compromisos de la entidad, en especial los beneficios a empleados.
- A su vez, la Propiedad planta y equipo incrementó su saldo a diciembre de 2023, debido a las adquisiciones realizadas durante la vigencia y que fueron corroboradas tanto contablemente como físicamente en el sitio de trabajo.
- El pasivo disminuyó en un 42% en la cuenta de Beneficios a empleados, por cuanto se canceló el saldo existente en cesantías, vacaciones, primas de vacaciones y de navidad. De otra parte, las cuentas por pagar se incrementaron por el saldo por pagar a diciembre de 2023 correspondiente a la retención en la fuente de la vigencia, para el cual se corroboró el respectivo giro en su totalidad, en el mes de enero de 2024. De igual forma, se corroboró el traslado de los recursos a favor de terceros que quedaron a diciembre de 2023 correspondiente a las estampillas, aportes a seguridad social y pensión, el cual fue realizado en el mes de enero de 2024.
- La entidad dejó cancelada en su totalidad las obligaciones para con los empleados, como la nómina, cesantías, vacaciones, primas, entre otros.
- Los gastos de la entidad son en su mayoría para funcionamiento y la adquisición de bienes muebles para realizar su respectiva misión.



- Se evidenció el cumplimiento del plan de mejoramiento y el registro de nuevas bajas de elementos, que por avalúos técnicos se aprobaron mediante Resolución No 166 del 26 de diciembre de 2023.
- El patrimonio de la Asamblea disminuyó por el resultado del ejercicio, que pasó de \$179.161.629 en diciembre de 2022 a \$41.721.319 a diciembre 31 de 2023. Una disminución de \$137.440.310
- Aunque los ingresos se aumentaron en \$1.252.752 para el año 2023, los gastos incrementaron en \$1.446.784.653 especialmente los de personal.
- Se pudo detectar contablemente la devolución a la Gobernación de Santander, de los recursos no ejecutados presupuestalmente por valor de \$19.261.900.

Lo anterior, originó una incorrección por valor de \$33.629.063 correspondiente a diferencias entre el inventario de propiedad planta y equipo presentado a diciembre de 2023 en la plataforma SIA y el saldo en el Balance a la misma fecha.

PRESUPUESTO:

La Corporación en materia presupuestal se rige por el Decreto No. 111 de 1.996, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto. Una vez analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto y en razón a que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad.

La Ley 617 del 6 de octubre de 2000, estableció el valor de la remuneración de los diputados por mes de sesiones, según la categoría del Departamento. y en el caso de Santander es de primera categoría y su remuneración es 26 Salarios mínimos legales Mensuales. Así mismo, se estableció el valor máximo de los gastos de las Asambleas de acuerdo con la categoría del Departamento, en términos porcentuales para los gastos diferentes a la remuneración de los diputados. Para el caso de la categoría del Departamento de Santander: Primera, corresponde el 60%.

La Asamblea Departamental de Santander, está encargada de ejercer el control político sobre los actos de administración central; de aprobar planes y proyectos en base a la realidad que benefician al departamento; tomar decisiones plasmadas en Ordenanzas; crear un compromiso para representar a toda la sociedad del Departamento Santander y propiciar escenarios de participación de la comunidad.

Presupuesto de Ingresos

Mediante Ordenanza No. 053 del 22 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Asamblea Departamental Santander que se encuentra incluido en el presupuesto del Departamento de Santander y se liquidó mediante Resolución No 093 del 19 de diciembre del 2022, por valor de \$8.966.435.338



Código	Descripción	PRESUPUESTO APROBADO
1.	Ingresos	8.966.435.338
1.1	Ingresos corrientes	8.966.435.338
1.1.02	Ingresos no tributarios	8.966.435.338
1.1.02.06	Transferencias corrientes	8.966.435.338
1.1.02.06.006	Transferencias de otras unidades del gobierno	8.966.435.338
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	8.966.435.338
1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander	8.966.435.338
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.966.435.338

Modificaciones al Presupuesto

Las adiciones se modificaron durante la vigencia 2023 en la suma de \$1.034.588.697, estas adiciones corresponden a recursos para gastos de personal y adquisición de bienes y servicios y están sustentados por los actos administrativos.

Presupuestos de Gastos

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2023, asciende a \$8.966.435.338, con adiciones por valor de \$1.034.588.697, con créditos y contra créditos por \$696.014.939,21, para un presupuesto definitivo de gastos de \$10.001.024.035, de los cuales se comprometieron \$9.981.872.659 y se ejecutaron \$9.803.865.977, con un porcentaje ejecutado del 99.80%, y por ejecutar del 0.20% por valor de \$19.151.375, el cual fue reintegrado a la tesorería del Departamento.

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Segun Cdps	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
GASTOS	8.966.435.338	1.034.588.690	696.014.939	696.014.939	10.001.024.035	9.981.872.659	9.803.865.977	19.151.375
FUNCIONAMIENTO	8.966.435.338	1.034.588.697	696.014.939	696.014.931	10.001.024.035	9.981.872.659	9.803.865.974	
GASTOS DE PERSONAL	6.832.858.296	765.020.695	395.888.294	355.660.000	7.638.107.282	7.628.791.231	7.468.082.761	


Verificada la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2023 y de acuerdo con la información consignada en el cuadro siguiente, se evidencia que la Asamblea Departamental de Santander ejecutó los gastos en remuneración a los diputados, según lo estipulado en la Ley 617 del 200, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEFINITIVO	\$10.001.024.035
PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO	\$9.998.872.659
REMUNERACION DIPUTADOS EJECUTADOS	\$4.343.040.000
CATEGORIA DEL DEPARTAMENTO	PRIMERA
SALARIOS MINIMOS-26	\$1.160.000
Apoyo Normativo	\$1.475.127.090 %16 diputados
Por Cada Diputado	\$92.195.443

Gastos de funcionamiento

El total de los recursos ejecutados se destinaron a gastos de funcionamiento por valor de \$9.981.872.659,34. El rubro más representativo son los gastos de personal con un valor de \$7.628.791.237,61, en donde los gastos por factores de salarios son los de mayor participación con un 76%, le sigue los gastos de

Handwritten signature and initials.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 14 de 44

servicios donde se destacan los gastos por adquisición de diferentes activos y adquisición de servicios entre otros.

Cuentas por Pagar

Según Resolución No.005 de enero 11 del 2023, se constituyeron las cuentas por pagar corte a diciembre 31 de 2022, por valor de \$786.931.090, las cuales fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2023.

Reservas Presupuestales

Durante la vigencia del 2023, no se constituyeron reservas presupuestales.

Sentencias y Conciliaciones

Según certificación de fecha 25 de septiembre del 2024 allegada por la Asamblea de Santander; *"Me permito manifestar que la Asamblea de Santander, en el año 2024, no ha tenido condenas de carácter económico y por lo tanto no se le ha requerido para el pago de obligaciones derivadas de acciones judiciales, ordinarias ni ejecutivas". Esta dependencia no ha conocido de condenas en contra de la Asamblea Departamental y reclamaciones relacionadas con cobros de orden judicial"*.

Atención de Quejas y Denuncias

Durante la etapa de Planeación y Ejecución, no allegaron quejas al Proceso Auditor.

CONTRATACIÓN.

Manual de contratación

Resolución No.058 del 25 de mayo del 2023 *"Por la cual se adopta el manual de Contratación y Supervisión de la Asamblea Departamental de Santander"*

Plan anual de adquisiciones

Anexan certificación así.

 Asamblea de Santander	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 25/01/2024
	FORMATO CERTIFICACIÓN	VERSIÓN: 2 CODIGO: F-GJC-04 PÁGINA: 1 de 1

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, según la información contenida en la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisición de la vigencia 2023, el cual cuenta con fecha de publicación del 12 de enero de 2023.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado con destino a la Contraloría General de Santander, el día TRES (03) de OCTUBRE de dos mil veinticuatro (2024)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.


LEONARDO ARDILA QUINTERO
 Presidente Asamblea Departamental de Santander

Clases de contratos

 Asamblea de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023 VERSIÓN: 2 CODIGO: F-GIC-01 PÁGINA: 1 de 1
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	

Bucaramanga, 09 de febrero de 2024

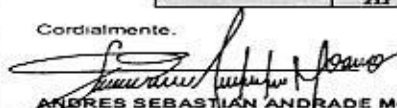
Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
 Contralor General de Santander
 Bucaramanga

Asunto: RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL APLICATIVO SIA CONTRALORIA FORMATO_202401

En Cumplimiento a la Resolución No 0858 del 26 de diciembre de 2016 el FORMATO_202401_F20_1A_ASR_ANEXO_10, me permito certificar que acuerdo a la información entregada por la profesional de apoyo jurídico de la vigencia rendida, lo concierne a valores y modalidades de contratación, así:

MODALIDAD	CANTIDAD	VR FISCAL CONTRATADO	VR FINAL CONTRATADO
DIRECTA	208	2.134.528.327.00	2.214.691.660.00
MINIMA CUANTIA	3	47.613.709.00	46.570.880.00
SELECCIÓN			
ABREVIADA	1	71.116.265.00	65.285.265.00
	213	2.253.258.301.00	2.326.547.805.00

Cordialmente,


ANDRES SEBASTIAN ANDRADE MORENO
 Profesional de Apoyo Jurídico

Banco de proyectos : Certifican:

ANEXO N.4

- Las asambleas departamentales son organismos de control político y normativo, cuya principal función es la de expedir ordenanzas (normas de carácter departamental) y ejercer control político sobre el gobernador y las entidades descentralizadas del departamento. Según la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, las asambleas no tienen funciones ejecutivas ni de gestión directa

www.asambleadesantander.gov.co

+57 324 253 8528 | Calle 37# 9-38, García Rovira | Contacto@asambleadesantander.gov.co

[f](#) Asamblea de Santander | [@Asambleasantander](#) | [@Asambleastder](#)

 Asamblea de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023 VERSIÓN: 2 CODIGO: F-GIC-01 PÁGINA: 4 de 4
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	

de proyectos, lo que la diferencia de otras entidades del Estado, como las alcaldías o gobernaciones, que sí tienen la facultad de planificar, ejecutar y administrar proyectos a través de bancos de proyectos o sistemas de inversión pública. Por lo tanto, la Asamblea Departamental de Santander, al no ser un ente de carácter ejecutivo, no tiene la responsabilidad ni las facultades para gestionar proyectos de inversión o programas específicos. En lugar de ello, su rol es aprobar o rechazar los proyectos de ordenanza presentados por el gobernador, los cuales sí pueden incluir la implementación de programas o iniciativas con financiación. Además, la Asamblea se limita a ejercer el control político y normativo, revisando la correcta administración de los recursos públicos por parte del gobierno departamental. En resumen, la Asamblea no tiene un banco de proyectos debido a su naturaleza legislativa y de control, que la excluye de la gestión directa de planes y proyectos, los cuales son competencia del ejecutivo departamental.


LEONARDO ARDILA QUINTERO
 Presidente Asamblea Departamental de Santander



SECOP: Certifican

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, según la información contenida en la plataforma SECOP II de la vigencia de 2023 y los archivos que reposan en la Asamblea Departamental de Santander se certifica que toda la información contractual que fue suscrita durante esa vigencia se encuentra consignada en dicha plataforma, la cual fue la implementada para la contratación vigencia 2023.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado con destino a la Contraloría General de Santander, el día TRES (03) de OCTUBRE de dos mil veinticuatro (2024)

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.

LEONARDO ARDILA QUINTERO
Presidente Asamblea Departamental de Santander

Aplicó las modalidades de Directa, Mínima cuantía y Selección Abreviada tal como lo estipula la norma de Contratación Pública.

ETAPA POS CONTRACTUAL

Certifican contratos sin liquidar:

	Asamblea de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023
		FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSIÓN: 2
			CODIGO: F-GIC-01
			PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, 09 de febrero de 2024

Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander
Bucaramanga

Asunto: RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL APLICATIVO SIA
CONTRALORIA FORMATO_202401

En Cumplimiento a la Resolución No. 0858 del 26 de diciembre de 2016, al anexo No. 02 del FORMATO_202401_F20_1A_AGR_ANEXO_02, y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de apoyo jurídico de la vigencia rendida, me permito informar que quedó un (1) contrato pendiente de liquidar, así:

- Contrato MIN-001-2023, Objeto: "Prestación de Servicios de Internet y Licenciamientos de correo para la Asamblea Departamental de Santander"


Cordialmente,

ANDRES SEBASTIAN ANDRADE MORENO
Profesional de Apoyo Jurídico

PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

1.SIA CONTRALORIA Y SIA CONTRALORIA

TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS CONTROL DE LEGALIDAD
209	2.271.579.007	209	2.271.579.007	208

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 44

CONTROL DE LEGALIDAD SIA OBSERVA

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	66
75%	137
41.7%	5
TOTAL	208

La oficina Asesora Políticas Institucionales certifica que: Una vez revisado el Sistema de Atención al ciudadano SIA ATC a la fecha de suscripción (17/09/2024) del presente, NO reposa denuncia acerca de esta Entidad Auditada.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se aprobó el Plan Acción Institucional 2023 de la Asamblea Departamental de Santander, aprobado por mesa directiva y publicado en el portal web de la corporación, el cual se constituyó a través de 4 macroprocesos que son los siguientes:

- Macroproceso Estratégico
- Macroproceso Misional
- Macroproceso de Apoyo
- Macroproceso de evaluación y control

Dentro de estos 4 macroprocesos se contemplan 12 ejes estratégicos de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Corporación, donde sus funciones son legislativas y generan un Plan Estratégico; así mismo, se conformaron los planes de acción de las dependencias; no generan plan de inversiones por que sus ingresos en un 99% son para el pago de funcionamiento especialmente gastos personales.

Informe de Gestión

En la vigencia 2023, la Asamblea Departamental realizó sesenta y siete (67) proyectos de ordenanza, de los cuales ocho (8) fueron archivados y tres (3) retirados, en sesiones plenarias y en sus comisiones permanentes; la acción legislativa se descentralizó realizando secciones en diferentes municipios del departamento de Santander. En cumplimiento misional se presentaron Ordenanzas, proyectos de ordenanzas, sesiones plenarias, sesiones descentralizadas, debates de control político, proposiciones y homenajes

Entre las ordenanzas de mayor impacto se tiene la aprobación del presupuesto para departamento de Santander, la autorización para que el gobernador pueda comprometer vigencias futuras ordinarias y la creación del plan departamental de negocios verdes de Santander "siempre ambiental sostenible"

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la





normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 0375 de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros



representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con deficiencias”**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.48	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	4.00	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	2.7	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Macroproceso Financiero

1. Deficiencias en los inventarios de propiedad planta y equipo.

Macroproceso Presupuestal

Este concepto está sustentado en que se presentan observaciones en la Línea Presupuestal, para la vigencia 2023 como son:

1. Falta de planificación presupuestal - modificaciones presupuestales
2. Incumplimiento en la ejecución de los recursos del plan de bienestar y plan de capacitación

- **Efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende tres (03) hallazgos, a los

[Handwritten signature and mark]



cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	100.0	
PARCIALES	100.00	100.00
Responsable (Nombre y Cargo)	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%

7.2. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.7	0.1	9.87
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.7	0.3	29.62
Calidad (veracidad)	98.7	0.6	59.24
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			98.73417722
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			80.35
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			89.54208861

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F05A_AGR	ANEXO_01]	1.Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	0	0	0	NO LO RINDIO

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la calificación de gestión fiscal integral, la Contraloría General de Santander - CGS **FENECE** la cuenta de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** rendida por JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON para la vigencia fiscal 2023.



MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de Ingresos	10%	100.0%			10.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		Ejecución de Gastos	10%	75.0%			7.5%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	Gestión de Plan Estratégico Corporativo o Institucional	30%	100.0%	92.4%		28.9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		Gestión Contractual	50%	88.2%		88.2%	44.1%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	91.6%	92.4%	88.2%	90.4%	54.3%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77.7%	92.4%	88.2%	84.3%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ		EFICIENTE	ECONÓMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE	

Grupo Auditor: (informe Final Asamblea Departamental)

Nombre	Cargo	Firma
OLGA LUCIA ARDILA MATEUS	Profesional Universitario	
SANDRA J ZARATE AMADO	Profesional Especializado-Lider	
ARACELI AVILA VILLABONA	Auditor Fiscal Nodo Comunero	

Auditora Fiscal del Nodo Guanentino (Supervisora):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Guanentino	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

13



ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 01. LAS NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO A DICIEMBRE DE 2023, NO APORTAN VALOR AGREGADO AL ANALISIS DE LA INFORMACION.

CRITERIO

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015

Las Notas a los estados financieros tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros **más relevantes** que influyeron en las decisiones del período, con el fin de explicar las cifras reportadas en los estados financieros para una mayor comprensión de los mismos.

CONDICIÓN

Analizadas las Notas a los estados financieros de Carácter General y Específico y revelaciones, se observó, que no presentaron un valor agregado al conocimiento y al análisis de la información rendida por la entidad, No adiciona información cualitativa ni cuantitativa agregada ni incorpora análisis específico de **todas** las cuentas.

Las notas a los estados financieros presentados por la entidad registran en la cuenta 2407, los recursos a favor de terceros por concepto de estampillas y de rendimientos financieros De igual forma indica sobre los descuentos de nómina por aportes a pensión y salud, la retención en la fuente, retención de industria y comercio y sobretasa bomberil y su correspondiente traslado a la DIAN y a la Tesorería de Bucaramanga, respectivamente.

Pero no hace alusión a las cuentas:

a. 240790 "Otros recursos a favor de terceros"

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RES 421 2023)	90.079.799	112.270.379	44.442.145	-22.251.565
24079001	Sistema Y Computadores Otros Conceptos	-3.303.120	25.438.760	25.125.305	-2.989.665
24079004	Otros Recursos a favor de terceros	-86.776.679	86.824.079	19.309.300	19.261.900

En donde \$19.261.900 corresponde a recursos que fueron no fueron ejecutados y se devolvieron a la Gobernación de Santander.

b. 2490. Otras cuentas por pagar. Cheques no cobrados o por reclamar.



Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	270.529.543	2.731.224.474	2.633.318.175	172.623.244
249032	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	-253.554.897	322.951.538	179.485.085	110.088.444
24903201	Cheques No Cobrados o Por Reclamar	253.554.897	322.951.538	179.485.085	110.088.444

Recursos que corresponden a cheques que fueron girados durante la vigencia y a 31 de diciembre no fueron reclamados y/o cobrados. Situación que fue corroborada con el auxiliar del mes de enero de 2024 en donde fueron cancelados en su totalidad.

CAUSA

Desatención en la elaboración de las notas contables específicas cumpliendo con el objetivo de las mismas y así revelar el estado real de las cifras.
Carencia de un adecuado control financiero de la entidad.

EFECTO

Bajo entendimiento de las cifras de los estados contables, pues se debe acudir a la solicitud de información adicional para determinar el por qué, de algunos registros contables
Dificultad en el análisis de los estados financieros de la entidad

Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:

La entidad no dio respuesta a esta observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Como la entidad no dio respuesta, se **CONFIRMA** como hallazgo administrativo, para que la entidad incluya las acciones de mejora respectivas dentro del plan de mejoramiento a suscribir.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02. DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL SALDO DE LA CUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACION.

CRITERIO

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 533 de 2015

CONDICION

Revisado el formato F-05 anexo 1. "Inventario de propiedad planta y equipo" que la entidad presentó a 31 de diciembre de 2023 en la plataforma SIA, se pudo observar que anexan un cuadro de inventario con las siguientes casillas:

CANTIDAD.	DESCRIPCION	CALCOMANIA	NUEVA CALCOMANIA	CODIGO CONTABLE	CUENTA	UBICACIÓN	RESPONSABLE	FECHA	VALOR
-----------	-------------	------------	------------------	-----------------	--------	-----------	-------------	-------	-------

Se escogió como muestra la cuenta 167002 que en Balance se denomina "Equipo de Computación y presentó el siguiente comportamiento:



Código contable	Cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	130.249.145,00	36.117.293,73	63.156.330,00	103.210.108,73
16700201	Equipo de computación	108.988.776,00	21.706.393,73	50.109.386,00	80.585.783,73
16700202	Impresoras	21.260.369,00	14.410.900,00	13.046.944,00	22.624.325,00

Y se comparó con el inventario presentado en el formato F 05 destacándose las siguientes diferencias:

CÓDIGO	CUENTA	SALDO BALANCE	SALDO INVENTARIO	SALDO INVENTARIO (2)
167002	Equipo de Computación	103.210.108.73	143.136.062	136.839.172
16700201	Equipo computación	80.585.783.73	98.352.716	92.055.826
16700202	Impresoras	22.624.325	44.783.346	44.783.346

La Casilla de "Saldo inventario (2) hace referencia al inventario de equipo de cómputo restándole los valores correspondientes a discos duros, teclados, mouses, USB. que normalmente se llevan directamente al gasto. Y aun así, se observa diferencia con el saldo plasmado en contabilidad.

De otra parte, revisado el formato F5a "Adquisiciones y bajas" se evidenció la existencia de adquisiciones por el rubro 167002 por valor de \$36.117.293,73, el cual coincide con el movimiento débito del Balance.

CAUSA

Falta de seguimiento en la elaboración de los inventarios de propiedad planta y equipo.

Carencia de un adecuado control financiero de la entidad.

EFECTO

Puede permitir la pérdida de elementos.

Sobreestimación o subestimación de las cifras en los estados financieros

La incorrección se toma por el valor de la diferencia en el saldo de la cuenta 167002 "Equipo de Computación"	33.629.063.27
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Por lo anterior, se establece una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA:


La entidad no dio respuesta a esta observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Como la entidad no dio respuesta, se **CONFIRMA** como hallazgo administrativo, para que la entidad incluya las acciones de mejora respectivas dentro del plan de mejoramiento a suscribir.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03. FALTA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL -MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 44

CRITERIO:

Decreto 111 de 1996

Las modificaciones presupuestales (Créditos y Contracréditos), que se realizan en la Asamblea del Departamento de Santander, son legales, pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada, sujetas a la Planeación Presupuestal.

CONDICIÓN:

Las modificaciones presupuestales, (Créditos y Contracréditos), no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de la Corporación Pública.

Durante vigencia 2023, se realizaron traslados presupuestales, determinados así: cuarenta y nueve (49) Créditos y cincuenta y dos (52) Contracréditos, constituyéndose en una excesiva utilización de esta herramienta presupuestal, la cual se trasluce, en una debilidad en el manejo presupuestal de la Corporación Pública.

CAUSA:

La falta de Planeación Presupuestal, en lo que respecta a modificaciones presupuestales, (Créditos y Contracréditos), que entre menos se constituyan al finalizar cada vigencia fiscal, mayor es la eficiencia de la gestión administrativa y presupuestal, para la ejecución del presupuesto, en lo que compete, a la Asamblea del Departamento de Santander.

EFEECTO:

La Auditoría General de la República, en su Guía de Presupuesto Público Territorial, en el numeral 4.5.2.4.2, con respecto de los traslados presupuestales definió que: "Consiste en surtir una apropiación insuficiente o agotada con los recursos sobrantes de otra, con lo cual no se altera el monto total del presupuesto. Con su viabilidad estaríamos evitando recurrir a modificaciones presupuestales, por tanto, los traslados *constituyen un mecanismo de recomposición de las apropiaciones, **no obstante, su excesiva utilización resulta indicadora de una mala programación y gestión presupuestal.***" (Subrayados, negrillas y cursiva).

Por lo anteriormente expuesto, plasma una Observación Administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

*"La auditora manifiesta: que observa que durante la vigencia 2023, se realizaron traslados presupuestales, determinados así: **49 créditos y 52 contra créditos constituyéndose una excesiva utilización de estas herramientas presupuestales, la cual se traduce en una debilidad en el manejo presupuestal.***

Al respecto, se manifiesta:

1. La utilización de las herramientas crédito y contra créditos, no puede ser considerada como una debilidad en el manejo presupuestal o falta de planificación, por cuanto, la liquidación del presupuesto de la vigencia 2023, es realizada en vigencia anterior 2022 por el anterior ordenador del gasto, y es razonable que se presente que el ordenador del gasto de la nueva vigencia, quien genera un plan de

15



trabajo o de gestión, requiera para el logro de sus metas y el buen funcionamiento de la Duma Departamental hacer los ajustes del crédito y contra crédito necesarios. 1. No es cierto que la Asamblea Departamental de Santander, en la vigencia 2023, realizo traslados presupuestales, determinados en 49 créditos y 52 contra créditos. En la vigencia 2023 la Asamblea Departamental de Santander, genero únicamente **21 créditos y 20 contra créditos**, los cuales se registran en el sistema financiero Guane.

RELACION DE REGISTROS DE CREDITOS Y
CONTRACREDITOS VIGENCIA 2023

registros Créditos	registros contra créditos	Fecha	No. resolu ción	Nombre
CR 23A00001	CC 23A00001	27/02/2023	resolución 009	47.483.647,00
CR 23A00002	CC 23A00002			
CR 23A00003	CC 23A00003	15/03/2 023	resoluc ión 31	52.500.000,00
CR 23A00004	CC 23A00004	20/03/2023	resolución 74	67.160.912,00
	CC 23A00005			
CR 23A00005	CC 23A00006	22/06/2 023	resoluc ión 77	20.696.634,00
CR 23A00006	CC 23A00007	2023-06-27	resolución 78	31.000.000,00
CR 23A00007	CC 23A00008			
CR 23A00008	CC 23A00009	11/07/2023	resolución 89	59.475.410,00
CR 23A00009	CC 23A00010			
CR 23A00010	CC 23A00011			
CR 23A00011	CC 23A00012	8/09/2 023	resoluc ón 115	18.190.400,00
CR 23A00012	CC 23A00013	2023-11-20	resolucion1 42	9.061.935,27
CR 23A00013	CC 23A00014			
CR 23A00014	CC 23A00015	4/12/2023	resolución 145	28.439.003,00
R 23A00015	CC 23A00016			
CR 23A00016	CC 23A00017			
CR 23A00017	CC 23A00018	19/12/ 2023	resolución 160	8.000.000,00
CR 23A00018	CC 23A00019	28/12/2023	resolución 162	354.006.997,94
CR 23A00019	CC 23A00020			
CR 23A00020	CC 23A00021			
		Totales		696.014.939,21

Al observar el cuadro anterior, tenemos que la Asamblea Departamental de Santander, genero únicamente **21 créditos y 20 contra créditos** los cuales se respaldan en únicamente **once (11) Resoluciones**.



Debido a que el sistema Guane, no permite retroceder, en el momento del registro de los rublos y algunas veces no toma la totalidad de los rublos, la profesional a cargo de la Asamblea Departamental de Santander, opta por generar otro registro, para no borrar o eliminar el reporte que ya está adelantando; con un sistema Guane más practico hubieran sido reportados únicamente **11 créditos y 11 contra créditos** respaldados en las **once (11) Resoluciones**.

No se evidencia una excesiva utilización de estas herramientas presupuestales. Para respaldar la presente objeción se adjuntan las resoluciones que contienen los créditos y Contra-Créditos generados en la vigencia 2023.

Con lo anteriormente manifestado, se objeta la observación.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con lo enunciado en la controversia por la Asamblea Departamental de Santander, no se acepta la solicitud de desvirtuar la observación administrativa, porque revisada la ejecución presupuestal de gastos se evidencia, la falta de planeación en lo que respecta a las modificaciones presupuestales (Créditos y Contracréditos), por lo anteriormente expuesto se **CONFIRMA** como hallazgo administrativo, para que la entidad incluya las acciones de mejora respectivas dentro del plan de mejoramiento a suscribir.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN

CRITERIO:

El Plan de Bienestar Social y el Plan de Capacitación, cubre a todos los servidores de la Asamblea del Departamento de Santander, el cual, es forjado como un eje integrador a nivel institucional, considerado como un derecho y un deber de todos servidores públicos, de la Asamblea del Departamento de Santander, estar presente en cada una de las acciones adelantadas con el fin de favorecer la calidad de vida y entorno laboral saludable, presentando su incumplimiento en su ejecución.

Decreto 612 de 2018

Concepto 330441 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública

CONDICION:

La Asamblea del Departamento de Santander con un presupuesto de \$25.000.000,00, para el Plan de Bienestar Social, los cuales fueron contracreditaron en su totalidad y de \$ 6.000.000,00 para el Plan de Capacitación, de los cuales se contracreditaron \$4.000.000,00, dejando un saldo de \$2.000.000,00, lo cual permite evidenciar que no hubo ejecución alguna por parte de la Corporación, en su objetivo misional, como lo establece en su Plan de Acción vigencia 2023, y a su vez, como lo dicta la norma relativa, en estos casos.

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial (\$)	Contracréditos (\$)	Presupuesto Definitivo (\$)	Total Pagos (\$)	Saldo por Ejecutar (\$)	Saldo por Pagar (\$)
2.1.2.02.02.009.002.01	Capacitación	6.000.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00
2.1.2.02.02.009.006.01	Bienestar Social	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

X



Como se evidencia en el cuadro anterior, no comprometió los recursos en los rubros señalados, tanto para Bienestar social, como para Capacitación, con ejecución del 0.00%, en lo concerniente a los rubros destinados para ello

CAUSA:

La negligencia de no ejecutar los recursos asignados al Plan de Bienestar Social y al Plan de Capacitación, de los empleados de la Asamblea del Departamento de Santander, conlleva a un desmejoramiento de las condiciones sociales y del bienestar de los servidores públicos.

EFECTO

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, es obligatorio que todas las entidades públicas, incluidas las Asambleas Departamentales, formulen y publiquen anualmente un Plan de Acción en sus páginas web, observando igualmente las políticas de gestión y desempeño aplicables que dan lugar a los planes de que trata el Decreto 612 de 2018, por lo anteriormente expuesto, plasma una Observación Administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

"La auditora en el ítem que denomina CRITERIO, manifiesta: "el plan de bienestar social y el plan de capacitaciones, cubre a todos los servidores de la Asamblea Departamental de Santander (...), con el fin de favorecer la calidad de vida y entorno laboral saludable", y concluye diciendo: "presentando incumplimiento en su ejecución".

*Esta manifestación no es cierta; La Asamblea Departamental de Santander, vigencia 2023, formuló el **PIC PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES** y con fundamento en este, fueron desarrolladas las siguientes actividades:*

- *Capacitación Temáticas Ambientales: Capacitación, Manejo y Distribución de Resíduos Sólidos con apoyo de la CDMB*
- *Actividad de prevención de estrés y de los desórdenes musculoesqueléticos (Higiene Postural) con apoyo de la ARL POSITIVA*
- *Habilidades blandas (Trabajo en equipo, Liderazgo, comunicación asertiva, inteligencia emocional, conciliación, etc.) con apoyo de la ARL POSITIVA*
- *Jornadas de socialización y/o capacitación en procesos de gestión documental en coordinación con el Plan Institucional de Capacitación y Talleres de implementación de Instrumentos Archivísticos. actividad a cargo del líder del proceso de gestión documental*
- *Modelo Integrado de Gestión y Control - MIPG - Sistema Integrado de Gestión y Control - SIGC. con apoyo de la ESAP*
- *Socialización y Capacitación Herramientas Ofimáticas- FOREST para PQRS. Actividad realizada con apoyo de personal de la Gobernación de Santander.*
- *Capacitación en conformación de comités SST, COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL con apoyo de la ARL POSITIVA*
- *Capacitación en Formula para acceder a una pensión. con apoyo de COLPENSIONES*
- *Capacitación secop II. Con apoyo de la ESAP*
- *Jornada de esparcimiento y recreación para los Honorables Diputados. con apoyo de COMFENALCO.*
- *Jornada reconocimiento día de la mujer*
- *Jornada capacitación metaverso*



- Jornada congreso reunión presidentes de los concejos municipales
- Salas abiertas en cafetería para acceso a obras de arte y libros.
- Convenio casa del libro
- Si bien, la Asamblea Departamental de Santander no utilizó el presupuesto aprobado para bienestar y capacitaciones, si ejecuto actividades encaminadas a favorecer la calidad de vida y entorno laboral saludable para *todos los servidores públicos*.
- *Se resalta que el desarrollo de las actividades de bienestar y capacitación sin comprometer presupuesto, fueron posible, por la buena gestión administrativa y el apoyo de entidades como la Gobernación de Santander, Colpensiones, la caja de compensación, la ARL, la ESAP y la CDMB*
- *La falta de ejecución de recursos asignados al plan de bienestar y de capacitaciones no puede ser considerada como una negligencia o desmejora en las condiciones sociales y de bienestar de los servidores y funcionarios de la corporación, por cuanto, queda evidenciado que si se ejecutaron actividades de bienestar y de capacitación.*

Con lo anteriormente manifestado, se objeta la observación"

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta allegada por la Asamblea Departamental de Santander, si bien es cierto que allegan soportes de las capacitaciones realizadas, de igual manera se evidencia en la ejecución de gastos que no comprometió los recursos en los rubros señalados, tanto para Bienestar social, como para Capacitación, con ejecución del 0.00%, en lo concerniente a los rubros destinados para ello, por lo cual estos recursos se deben devolver al Departamento de Santander por su destinación específica, es por ello que el equipo auditor **CONFIRMA** como hallazgo administrativo, para que la entidad incluya en su plan de mejoramiento las acciones correctivas que lleven a subsanar el hallazgo elevado por la auditoría.

HALALZGOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

SIN HALLAZGOS.

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 – DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD

CRITERIO

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su *“ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”*.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.



ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. *Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados."*

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: *"Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema..."*

CONDICION

Control de legalidad SIA observa

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	66
75%	137
-50%	5
TOTAL	208

En SIA OBSERVA Control de legalidad reportan 208 contratos, de los cuales 142 se encuentran por debajo del 80% del cargue respectivo, evidenciándose una debilidad en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de los formatos solicitados, por parte del responsable de la Entidad Auditada.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

CAUSA

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la Entidad.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La entidad no dio respuesta específica a esta observación



CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

El pronunciamiento que efectúan en la observación No.6, los temas son completamente diferentes.

Esta observación se efectúa ya que la Entidad presenta debilidades en el cargue de la información a al Plataforma SIA OBSERVA tal como se muestra:

Control de legalidad SIA observa

INTERVALOS	NUMERO DE CONTRATOS
100%	66
75%	137
-50%	5
TOTAL	208

La contratación debería estar cargada el 100% de documentos emitidos en los 208 contratos.

Y la observación No.6, habla de que no se observa la liquidación del Contrato MIN-001-2023, Objeto: "Prestación de Servicios de Internet y Licenciamientos de correo para la Asamblea Departamental de Santander "

Tal como lo certifica la Entidad Auditada:

	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023
		VERSIÓN: 2
		CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, 09 de febrero de 2024

Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander
Bucaramanga

**Asunto: RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL APLICATIVO SIA
CONTRALORIA FORMATO_202401**

En Cumplimiento a la Resolución No. 0858 del 26 de diciembre de 2016, al anexo No. 02 del FORMATO_202401_F20_1A_AGR_ANEXO_02, y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de apoyo jurídico de la vigencia rendida, me permito informar que quedó un (1) contrato pendiente de liquidar, así:

- Contrato MIN-001-2023, Objeto: "Prestación de Servicios de Internet y Licenciamientos de correo para la Asamblea Departamental de Santander"

Cordialmente,


ANDRES SEBASTIAN ANDRADE MORENO
Profesional de Apoyo Jurídico

Por tal razón se **convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 – POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023

**CRITERIO
LEY 80 DE 1993.**

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 44

Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015

CONDICION

En la plataforma SIA CONTRALORIA, reportan que existe un contrato sin liquidar el Numero: MIN-01-2023 así.:

 Asamblea de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSIÓN: 2
		CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, 09 de febrero de 2024


Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander
Bucaramanga

Asunto: RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DEL APLICATIVO SIA CONTRALORIA FORMATO_202401


En Cumplimiento a la Resolución No. 0858 del 26 de diciembre de 2016, al anexo No. 02 del FORMATO_202401_F20_1A_AGR_ANEXO_02, y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de apoyo jurídico de la vigencia rendida, me permito informar que quedó un (1) contrato pendiente de liquidar, así:

- Contrato MIN-001-2023. Objeto: "Prestación de Servicios de internet y Licenciamientos de correo para la Asamblea Departamental de Santander"

Cordialmente,


ANDRES SEBASTIAN ANDRADE MORENO
Profesional de Apoyo Jurídico

En la respuesta al requerimiento certifican:


 Asamblea de Santander	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 27/01/2023
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	VERSIÓN: 2
		CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 3 de 4

3. Conforme a la revisión realizada frente a los procesos contractuales de la vigencia 2023, todos los contratos suscritos fueron liquidados como corresponde y por ende no se encuentran contratos pendientes por ser liquidados hasta la fecha.

Por tal motivo se debe hacer una revision del proceso contractual para tener claridad y precision sobre el estado del mismo y llegado el caso aplicar la normatividad para llegar a la liquidacion .

Es responsabilidad de los servidores públicos la liquidación de los contratos de bienes y servicios. La liquidación es un proceso obligatorio que debe realizarse al finalizar un contrato, y es esencial para cerrar formalmente la relación contractual entre la entidad pública y el contratista.

La responsabilidad de la liquidación recae en el servidor público que actúa como supervisor o interventor del contrato, así como en el ordenador del gasto o en el funcionario designado para tal efecto. Este proceso incluye la revisión

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 44

de las obligaciones cumplidas, la verificación de pagos, la resolución de posibles reclamaciones, y la elaboración de un acta de liquidación que debe ser firmada por ambas partes.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015, que compila las normas relacionadas con la contratación pública, establecen que la liquidación de los contratos es un paso esencial y debe realizarse dentro del plazo estipulado en el contrato o, en su defecto, dentro del plazo legal correspondiente.

No realizar la liquidación de un contrato puede acarrear responsabilidades disciplinarias y fiscales para los servidores públicos involucrados.

En el caso de un cambio de gobierno, el servidor público que asume el cargo relacionado con la gestión de contratos, incluso si no ha sido el ordenador del gasto inicial, tiene la obligación de realizar la liquidación de contratos que hayan quedado pendientes. Esta responsabilidad surge de la continuidad administrativa, donde la entidad pública debe garantizar la correcta finalización y cierre de los contratos vigentes, independientemente de los cambios en la administración.

La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras normativas, establecen que la liquidación de los contratos es una responsabilidad inherente a la función pública, y por tanto, debe ser asumida por el funcionario competente en el momento en que se requiera, aunque no haya sido quien inició el contrato o fungió como ordenador del gasto durante su ejecución.

En estos casos, el nuevo servidor público debe revisar la documentación existente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proceder a la liquidación, garantizando que se respeten los derechos tanto de la entidad como del contratista. No cumplir con esta obligación puede acarrear sanciones disciplinarias y afectar la transparencia y el correcto funcionamiento de la administración pública.

CAUSA

Vulneración a la etapa los contractual y post contractual, por debilidad en la liquidación de contratos

EFEECTO


Posibles sanciones por debilidad en la etapa de liquidación de contratos, se configura como Observación administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

*"No se discute que en la plataforma SIA CONTRALORÍA, se reporta un contrato (Min-01-2023) sin liquidar, empero se pone de presente que la observación puede ser subsumida por la observación No. 05, entendiendo que **se trata de una debilidad en el cargue de la información**, pues como se manifestó en oficio de respuesta a requerimiento en curso de la auditoría, "conforme con la revisión realizada frente a los procesos contractuales de la vigencia 2023, **todos los contratos suscritos fueron liquidados como corresponde y por ende no se encuentran contratos pendientes 2023 por ser liquidados**".*

La auditora en el ítem que denomina EL CRITERIO al analizar la observación No. 05, hace referencia a la necesidad de reportar la información contractual y pos contractual, tanto en plataforma SIA OBSERVA como en SIA CONTRALORIA.



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 44

El Ente auditado no anexa el acta de liquidación del contrato mencionado, por tal razón se **convalida como Hallazgo** Administrativo para ser teniendo en cuenta en el Plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO NO. SASI-001-2023

CRITERIO:

LEY 80 DE 1993.

Ley 1150 de 2007

La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).*

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

Decreto 1082 de 2015

Ley 87 de 1993 (Control Interno): Establece que las entidades deben tener procedimientos que garanticen la gestión adecuada de sus bienes.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Fomenta la transparencia y el adecuado manejo de los bienes públicos.

Decreto 1510 de 2013: Reglamenta el manejo de inventarios y activos en el sector público.

Contrato NO. SASI-001-2023

CONDICION

CONTRATO No. SASI-001-2023

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE OFICINA Y COMUNICACIONES CON DESTINO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

VALOR \$71.116.265

CONTRATISTA: JAIRO OSORIO CABALLERO

SUPERVISOR: JORGE ARENAS PEREZ

1. Dentro del expediente suministrado no se observa :
 - a. Proceso de ingreso de los equipos a la Entidad
 - b. Proceso de asignacion a custodia ya que los equipos adquiridos la mayoría son bienes devolutivos

El manejo de bienes devolutivos en una entidad pública implica un conjunto de procesos y procedimientos que aseguran un control adecuado sobre los activos que no se consumen con el uso y que pueden ser reutilizados a lo largo del tiempo.

CAUSA

Vulneración a la etapa contractual en lo relacionado con el seguimiento y control





EFECTO

Posible sanción por incumplimiento a lo exigido en la etapa contractual en lo referente al seguimiento y control.

Por lo anterior, se configura como Observación administrativa

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

*"La auditora en el ítem denominado CONDICIONES, manifiesta: "dentro del expediente suministrado no se observa: **A. proceso de ingreso de los equipos a la entidad. B. proceso de asignación a custodia (...)** y en el ítem CAUSA, expone: vulneración a la etapa contractual, en lo relacionado con el seguimiento y control.*

Al respecto: La Asamblea Departamental de Santander, si genera un proceso que permite realizar seguimiento y control de los elementos que se adquieren:

1. El supervisor del contrato, recibe por parte del contratista o proveedor los elementos que ingresan a la corporación y verifica su estado, inmediatamente se recibe el acta de entrega que elabora el contratista.

2. Procede después a asignar los elementos y su custodia, mediante acta de entrega de bienes (formato Asamblea del Departamento), que es firmada tanto por el supervisor como por el contratista que recibe.

3. Previo a liquidar el contrato de aquellas personas con elementos asignados, se realiza acta de reintegro de elementos y se genera un Paz y Salvo.

4. La Asamblea Departamental de Santander, realiza inventario al inicio y a cierre de cada año.

Verificado el archivo de la corporación, se evidencian los siguientes documentos:

Acta No. 1 de entrega parcial de insumos y equipos en relación al contrato **No. SASI-001-2023** por parte de JAIRO OSORIO CABALLERO como RL de UNICONTACTO al Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander y supervisor del contrato ingeniero Jorge Arenas.

Quince (15) actas de entrega de bienes (formato Asamblea del Departamento), por medio de las cual, el Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander y supervisor del contrato ingeniero Jorge Arenas, entrega a servidores públicos, insumos y equipos relacionados en el Acta No. 1 de entrega parcial.

*Acta No. 2 de entrega parcial de insumos y equipos con destino a la asamblea departamental de Santander, en relación al contrato **No. SASI- 001-2023** firmada por parte de JAIRO OSORIO CABALLERO como RL de UNICONTACTO.*

Un (1) Acta de entrega de bienes (formato Asamblea del Departamento), por medio de las cual, el Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander y supervisor del contrato ingeniero Jorge Arenas, entrega a servidores públicos, insumos y equipos relacionados en el Acta No. 2 de entrega parcial.

*Acta No. 3 de entrega parcial de insumos y equipos con destino a la asamblea departamental de Santander, en relación al contrato **No. SASI- 001-2023** firmada por parte de JAIRO OSORIO CABALLERO como RL de UNICONTACTO.*

Un (1) Acta de entrega de bienes (formato Asamblea del Departamento), por medio de las cual, el Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander y supervisor del contrato ingeniero Jorge Arenas, entrega a servidores públicos, insumos y equipos relacionados en el Acta No. 3 de entrega parcial.

Acta No. 4 de entrega parcial de insumos y equipos con destino a la asamblea departamental de Santander, en relación al contrato No. **SASI- 001-2023** firmada por parte de JAIRO OSORIO CABALLERO como RL de UNICONTACTO.

Cuatro (4) Actas de entrega de bienes (formato Asamblea del Departamento), por medio de las cual, el Secretario General de la Asamblea Departamental de Santander y supervisor del contrato ingeniero Jorge Arenas, entrega a servidores públicos, insumos y equipos relacionados en el Acta No. 4 de entrega parcial.

Con lo anteriormente manifestado, se objeta la observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Leída y analizada la respuesta, el Ente auditado, logra **desvirtuar la observación** ya que aclaran que poseen un manual de procedimiento del manejo de los bienes y anexan actas que así lo ratifica, de las cual se muestra una:

 Asamblea de Santander	GESTIÓN DE INVENTARIOS	FECHA: 14/02/2023
	FORMATO ACTA DE ENTREGA DE BIENES	VERSIÓN: 3 CODIGO: F-GI-06 PÁGINA: 1 de 1

El suscrito **JORGE ARENAS PEREZ**, Secretario General perteneciente a la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Santander, hace entrega de

DESCRIPCION:	Celular Redmi Note Pro Onyx Gray 8 GB RAM 256GB ROM
MARCA:	REDMI
MODELO:	M2101K6G
SERIAL:	SN: 45561/K2YE03617 -- IMEI 1: 868620067088902 -- IMEI 2: 868620067088910
CALCOMANIA:	

Con los siguientes elementos

CANTIDAD	ELEMENTO
1	Celular
1	Adaptador de corriente
1	Cable USB
1	Forro protector transparente
1	Llave de expulsión bandeja sim
1	Protector de pantalla

Bucaramanga, mayo 30 de 2023

QUIEN ENTREGA:  Nombre: JORGE ARENAS PEREZ c.c. 13.828.380 Cargo: Secretario General	QUIEN RECIBE:  Nombre: MAC GREGOR HERRERA c.c. 1.0959.33.743 de Bucaramanga Cargo: Oficina de Sistemas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Por tal razón se desvirtúa la observación.




CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO					Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					LAS NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO A DICIEMBRE DE 2023, NO APORTAN VALOR AGREGADO AL ANALISIS DE LA INFORMACION.		23
2	X					DIFERENCIAS PRESENTADAS EN EL SALDO DE LA CUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACION.		24
3	X					FALTA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL – MODIFICACIONES PRESUPUESTALES		25
4	X					INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN		28
5	X					POR DEBILIDAD EN EL CARGUE DE LA INFORMACION A LA PLATAFORMA SIA OBSERVA-CONTROL DE LEGALIDAD		30
6	X					POR DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL – CONTRATOS SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023		32
7						DESVIRTUADO		36

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	6	
Disciplinarios	—	
Penales	—	
Fiscales	—	
Sancionatorios	—	

ESPACIO EN BLANCO

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 39 de 44

ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: szarate@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Es de su conocimiento, que como resultado de la **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**, con informe No. 0023 de mayo 17 de 2024, realizado al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, quedaron tres (3) hallazgos para subsanar por parte de la Asamblea Departamental, que son los Nos. 20, 24 y 25, los cuales deberán ser incluidos en este plan de mejoramiento que debe diligenciar y presentar a la Contraloría General de Santander, en forma unificada.

ESPACIO EN BUNCO *[Handwritten signature]*



ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
800.043.94 8-7	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidad en la depuración contable de propiedad planta y equipos	1. Continuar con la depuración del inventario físico, identificando claramente los bienes que cuentan con las características de bienes inservibles u obsoletos y bienes totalmente depreciados. 2. Llevar al comité de inventario, el informe de los bienes inservibles u obsoletos y totalmente depreciados, para la aprobación de las bajas y depuración del inventario 3. Entregar el acta de bajas aprobada en el comité de inventario al área contable para su respectivo registro 4. Elabora el acta de conciliación de inventario físico vs contable.	Cualificable	Inventario físico depurado
800.043.94 8-7	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Incertidumbre en el rubro de activos fijos dados de baja en la vigencia dos mil veintidós	1. Continuar con la depuración del inventario físico, identificando claramente los bienes que cuentan con las características de bienes inservibles u obsoletos y bienes totalmente depreciados. 2. Llevar al comité de inventario, el informe de los bienes inservibles u obsoletos y totalmente depreciados, para la aprobación de las bajas y depuración del inventario 3. Entregar el acta de bajas aprobada en el comité de inventario al área contable para su respectivo registro 4. Elabora el acta de conciliación de inventario físico vs contable.	Cualificable	baja de elementos e inventario debidamente identificado
800.043.94 8-7	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Deficiencia en la rendición de la información y en la ejecución de metas del plan de acción de la vigencia 2022	1. Realizar seguimientos trimestrales al plan de acción de la entidad 2. cumplir con las actividades pendientes del plan de acción 2022 que son: Implementar las tablas de retención documental, implementar y socializar el plan de gestión documental PGD y ejecutar auditoría al sistema SST	Cualificable	Realizar el seguimiento y control a las metas, para subsanar acción de mejora.



ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER



Asamblea
Departamental
de Santander

Nit. 800.093.948-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A diciembre 31 de 2023 y 31 de diciembre de 2023

Codigo		dic-23	dic-22
	ACTIVO		
	CORRIENTE		
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		
	Deposito En Instituciones Financieras	766.836.519	1.526.543.889
1110		766.836.519	1.521.904.337
1132	Efectivo de Uso Restringido	0	772.254
	CUENTAS POR COBRAR	0	4.639.552
1384	Otras Cuentas por Cobrar	0	4.639.552
	NO CORRIENTE	103.321.633	61.645.703
	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	92.967.947	49.242.021
1665	Muebles y Enseres, Equipo Ofi	126.448.492	159.972.815
1670	Equipos de Comunic. Y Comp	150.433.688	163.433.699
1680	Equipo de Comedor,cocina, Desp.	4.911.610	4.911.610
1685	Depreciación Acumulada (cr)	-188.825.843	279.076.103
	OTROS ACTIVOS	10.353.686	12.403.682
1970	Intangibles	20.500.000	32.032.766
1975	Amortizacion Acumulada de Intangibles CR	-10.146.314	19.629.084
	TOTAL ACTIVO	870.158.152	1.588.189.592
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
83	Deudoras de Control	212.267.313	325.151.313
89	Deudoras por Contra (cr)	-212.267.313	-325.151.313
	PASIVO CORRIENTE	768.055.350	1.322.703.536
	CUENTAS POR PAGAR	653.861.557	550.591.092
	Adquisición de Bieness y Servicios Nacionales	1.278.408	258.646
2401		1.278.408	258.646
2424	Descuentos de Nomina Retencion en la fuentes e	44.076.034	17.438.601
2436	impuesto de timbre	380.286.453	131.577.953
2490	Otras Cuentas por Pagar	172.623.244	270.529.543
	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	114.193.793	772.112.444



2511	Beneficio a Empleados A Corto Plazo	114.193.793	772.112.444
	TOTAL PASIVO	768.055.350	1.322.703.536
	PATRIMONIO		
	PATRIMONIO	102.102.802	265.486.056
3105	Capital Fiscal	127.480.360	127.480.360
3109	Resultados del Ejercicio Anteriores	-67.098.877	-41.155.933
3110	Resultado Del Ejercicio	41.721.319	179.161.629
	TOTAL PATRIMONIO	102.102.802	265.486.056
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	870.158.152	1.588.189.592

JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON

Presidente

INELDA LEON NIEVES

Contadora Publica T.P.
No.74352-T

ESTADO DE RESULTADOS
De enero 1 a diciembre 31 de 2023 y 2022

ódigo		dic-23	dic-22
	INGRESOS FISCALES	10.013.046.036	8.760.294.098
44	Transferencias	10.001.024.036	8.760.294.098
44	Otros bienes, derechos y recursos recibidos	12.022.000	-
	GASTOS OPERACIONALES	9.940.494.888	8.493.710.235
51	De administración	9.919.200.639	8.468.532.312
53	Provisiones, agotamiento, amortización	21.294.249	25.177.923
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	72.551.148	266.583.863
	OTROS INGRESOS	49.043	10.543
48	Otros ingresos	49.043	10.543
	OTROS GASTOS	30.878.872	87.432.777
58	Otros gastos	30.878.872	87.432.777
	EXCEDENTES (DÉFICIT) OPERACIONAL	30.829.829	87.422.234
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	41.721.319	179.161.629

JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON

Presidente

INELDA LEON NIEVES
TP No.74352-T
Contadora Publica T.P.



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
Cifras en pesos colombianos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	364.431.958
VARIACIONES PATRIMONIALES 2023	262.329.156
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	102.102.802

	DICIEMBRE 31 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2023	VARIACION
INCREMENTOS			
3105 Capital fiscal	127.480.360	127.480.360	-
Resultado de ejercicios anteriores	-	-	-
3109	38.788.933	67.098.877	28.309.944
	88.691.427	60.381.483	28.309.944
DISMINUCIONES			
3110 Resultado del Ejercicio	275.740.531	41.721.319	234.019.212
	275.740.531	41.721.319	234.019.212
JESUS ALFREDO ARIZA OBREGON		INELDA LEON NIEVES	
Presidente		Contadora Publica T.P. No.74352-T	

ESPACIO EN BLANCO



PRESUPUESTO

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior-2022	Valor año actual-2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
GASTOS	8.469.185.097,82	10.001.024.035,00	1.531.838.937,18	100%	10.001.024.035,00	100%
FUNCIONAMIENTO	8.469.185.097,82	9.981.872.659,34	1.512.687.561,52	100%	9.981.872.659,34	98,75%
GASTOS DE PERSONAL	6.468.916.603,82	7.628.791.237,61	1.159.874.633,79	18%	7.628.791.237,61	76%
Planta de personal permanente	6.468.916.603,82	7.628.791.237,61	1.159.874.633,79	18%	7.628.791.237,61	76%
Factores constitutivos de salario	4.453.694.113,82	5.239.393.153,00	785.699.039,18	18%	5.239.393.153,00	52%
Contribuciones inherentes a la nómina	1.697.789.614,00	1.989.736.149,00	291.946.535,00	17%	1.989.736.149,00	20%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	317.432.876,00	399.661.935,61	82.229.059,61	26%	399.661.935,61	4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.983.615.704,00	2.334.521.421,73	350.905.717,73	18%	2.334.521.421,73	23%
Adquisición diferentes de activos	1.983.615.704,00	2.269.236.157,00	285.620.453,00	14%	2.269.236.157,00	23%
Materiales y Suministros	1.610.711,00	7.898.887,00	6.288.176,00	390%	7.898.887,00	0,08%
Adquisición de servicios	1.982.004.993,00	2.257.718.070,00	275.713.077,00	14%	2.257.718.070,00	23%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000.000,00	18.560.000,00	2.560.000,00	16%	18.560.000,00	0,19%
A organizaciones nacionales	16.000.000,00	18.560.000,00	2.560.000,00		18.560.000,00	0,24%
A otras organizaciones nacionales	16.000.000,00	18.560.000,00	2.560.000,00	16%	18.560.000,00	0,24%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, INTERESES DE MORA	652.790,00	3.000.000,00	2.347.210,00	360%	3.000.000,00	0,03%
Impuestos	652.790,00	1.000.000,00	347.210,00	53%	1.000.000,00	0,01%
Impuesto sobre vehículos automotores	652.790,00	1.000.000,00	347.210,00	53%	1.000.000,00	0,01%

ESPACIO EN BLANCO